



## SECCION JUDICIAL

## Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Cangas de Onis, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

*Cabezas de familia*

D. Cipriano Alvarez Díaz, de Beleño.  
 D. Francisco Caro Sánchez, de Sobrefoz.  
 D. Manuel Diego González, de Carrones.  
 D. Manuel Alonso, de Parres.  
 D. José Arango de Otero.  
 D. Julián Alvarez, de Collado.  
 D. Manuel Blanco Longo, de Civiello.  
 D. Bernardo Bermejo Longo, de idem.  
 D. Enrique Cabal López, de idem.  
 D. José Caneja, de Villar.  
 D. Manuel Caldevilla Diego, de Castañera.  
 D. Manuel Cueto, de Civiello.  
 D. Juan Cueto Llano, de Oranes.  
 D. Felipe Estrada, de idem.  
 D. Felipe García Villa, de Arriendas.  
 D. Antonio García Caro, de idem.  
 D. Manuel Suárez y González, de Nevares.  
 D. Fernando González Longo, de Gorote.  
 D. Angel González Longo, de Llerandi.  
 D. Bernardo Hévia, de Santianes.  
 D. Manuel López, de Arriendas.  
 D. Angel Llano, de Bodes.  
 D. José Llano Cueto, de idem.  
 D. Rafael López González, de Collado.  
 D. Rafael Llano, de Collía.  
 D. Ramón Mijares Valdés, de Arriendas.  
 D. Salvador Martínez Herandi, de idem.  
 D. Felipe Mijares, de Romillo.  
 D. Hermenegildo Pando, de Pendás.  
 D. Segundo Otero Calvo, de La Vega.  
 D. Antonio Pérez, de Arriendas.  
 D. Joaquín Pando Díaz, de Collía.  
 D. Emilio Pando Valle, de Collía.  
 D. Manuel Quesada García, de Arriendas.  
 D. Antonio Quesada, de idem.  
 D. Manuel Ruiz, de Fios.  
 D. Generoso Rivero Díaz, de Arriendas.  
 D. José Santos Martínez, de Carrio.  
 D. José Urraca, de El Puente.  
 D. Manuel Valle, de Oranes.

D. Dario Gallinal Valle, de Rivasella.  
 D. José Ramón Uría, de idem.  
 D. Valeriano González García, de idem.  
 D. Manuel Martínez, de idem.  
 D. Casimiro Suárez, de idem.  
 D. Rufino Candás Ceiorio, de idem.  
 D. Avelino Cangas Cuerras, de idem.  
 D. Ramón Blanco González, de idem.  
 D. Rosendo Luage González, de idem.  
 D. Rosendo Luage González, de idem.  
 D. José Cachero, de idem.  
 D. Luis Ruisánchez, de Rivasella.  
 D. Manuel Quesada Soto, de idem.  
 D. Eugenio Sordo Aguirre, de Collera.  
 D. Francisco García Rodríguez, de idem.  
 D. José Sánchez Sánchez, de Cecerres.  
 D. Gregorio Rodríguez Vázquez, de Berbes.  
 D. Ramón Margolles Viña, de idem.  
 D. Manuel Llano Margolles, de Soto.  
 D. José González Rosete, de Abeo.  
 D. Ramón Alonso García, de Vega.  
 D. José Sánchez Alvarez, de Torre.  
 D. Indalecio Sánchez Alvarez, de idem.  
 D. Manuel Fernández, de Celabrio.  
 D. Gregorio Díaz Collado, de idem.  
 D. Manuel Pis Toyos, de Ronas.  
 D. Felipe Carrano, de Rivasella.  
 D. Manuel Colmenero, de idem.  
 D. German Alvarez Cueto, de Cangas.  
 D. Manuel Barquin López, de idem.  
 D. Manuel García Díaz, de idem.  
 D. Juan Rodríguez Fernández, de idem.  
 D. Juan Rodríguez Sota, de idem.  
 D. Juan Pelayo Gómez, de idem.  
 D. Eusebio Sánchez Cuétara, de Onea.  
 D. Melchor Bueno Coro, de Cangas.  
 D. Juan Cortés Sánchez, de idem.  
 D. Antonio Cuesta Pérez, de idem.  
 D. Victor Redondo, de idem.  
 D. Miguel Diego Santos, de idem.  
 D. Antonio Quesada Martínez, de idem.  
 D. Lorenzo Martínez García, de idem.  
 D. Francisco García Rubin, de idem.  
 D. Antonio Menéndez Sánchez, de idem.  
 D. Ramón Cortés Canedo, de Triango.  
 D. Agustín Cás, de Teleño.  
 D. Francisco Alvarez Rivero, de Corao.

D. Domingo González, de Enseretal.  
 D. José Berdayes Gutiérrez, de Llano.  
 D. Manuel González Alonso, de Lluenes.  
 D. Alonso Sierra Martínez, de Soto, Cangas.  
 D. José Fernández Zardón, de Zardón.  
 D. Domingo Caso Granda, de Riera.  
 D. Alfonso Nevares Valle, de Mestas.  
 D. Fernando González Rio, de Grazanes.  
 D. Ramón Fernández, de Jorelon.  
 D. Laureano González, de Viña.  
 D. Saturnino Peláez Peláez, de Bueño.  
 D. Antonio Alonso, de Gamonedo.  
 D. Miguel Blanco, de Bernia.

*Capacidades*

D. Faustino Castaño, de Caso.  
 D. Gabriel Cueto García, de Taranes.  
 D. Patricio Caso Alonso, de Biego.  
 D. Andrés Díaz Caso, de idem.  
 D. José Diego de Diego, de Taranes.  
 D. Faustino Escandón Fernández, de Sobrefoz.  
 D. José Fernández Sánchez, de Beleño.  
 D. Salvador Fernández Sánchez, de idem.  
 D. Serafin González Gomez, de idem.  
 D. Manuel González, de Viego.  
 D. Manuel Llamazales Hortal, de San Ignacio.  
 D. Antonio Rivero, de Beleño.  
 D. Antonio Sánchez, de Abriegos.  
 D. Gabriel Santos González, de Taranes.  
 D. Fernando Blanco, de Arrobes.  
 D. Manuel Blanco Vega, de Arriendas.  
 D. José Caso Collea, de Escoto.  
 D. José Cabeda, de Fuentes.  
 D. Severino Cabal, de Villoria.  
 D. Juan Díaz Valle, de Arriendas.  
 D. José Antonio Eguibar, de El Puente.  
 D. Juan Fernández Molin, de Rondillo.  
 D. Santiago González Valle, de Arriendas.  
 D. Bruno García, de Montetea.  
 D. Angel González Blanco, de Pendás.  
 D. Manuel González Díaz, de Otero.  
 D. Manuel Llano, de Arriendas.  
 D. Lucas Llano Alvarez, de idem.  
 D. Fernando Miyares, de Vado.  
 D. Felipe Miyares, de Romillo.  
 D. Manuel de la Maza, de Otero.  
 D. Domingo de la N., de idem.  
 D. Antonio Pando Vega, de Arriendas.

D. José Pérez Fernández, de Dinadiega.  
 D. Calixto Pérez Pando, de Montetea.  
 D. Celestino Villar Portilla, de Arriendas.  
 D. José Blanco Junco, de Rivasella.  
 D. Antonio Pando Pérez, de idem.  
 D. Ramón Villa Junco, de idem.  
 D. Bernardo Llano González, de Collera.  
 D. Manuel Somoano Rivero, de Ribadesella.  
 D. José González Margolles, de Vega.  
 D. José Margolles Blanco, de idem.  
 D. Antonio Roseto Pendás, de Abeo.  
 D. José Torano Sánchez, de La Granda.  
 D. Pastor Pis Toyos, de Abeo.  
 D. Eugenio González, de Rivasella.  
 D. Víctor Aleo Rodrigo, de idem.  
 D. Ramón Quesada Prieto, de idem.  
 D. Matias Sánchez Sierra, de idem.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 1.º Agosto 1901. — El Secretario de Gobierno accidental Antonio de la Escosura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la aprobación de las listas definitivas de jurados del partido judicial de Pola de Siero, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

*Cabezas de familia*

D. Luciano Alonso Riesgo, de Ortilla.  
 D. Severo Ambo Cifuentes, de San Román.  
 D. José Ablauedo Rio, de Pareda.  
 D. Celedonio Alonso Díaz, de Abeno.  
 D. José Alonso Ortea, de Triana.  
 D. Manuel Alonso Fueyo, de idem.  
 D. José Alperi Vallina, de Meres.  
 D. Ramón Alperi Vega, de idem.  
 D. Antonio Alvarez García, de Paranza.  
 D. Sandalio Alvarez Valdés, de Vega de Poja.  
 D. Prudencio Alvarez Valdés, de idem.  
 D. Benito Alvarez Palacios, de Santa Marina.  
 D. Manuel Alvarez Roza, de idem.  
 D. Joaquín Alvarez Fuente, de idem.  
 D. Pedro Alvarez Rodríguez, de Bobes.  
 D. Elías Antuña Argüelles, de Valdesoto.

- D. José Antuña Rocas, de id.  
D. José Arbesú Piquero, de Santa Marina.  
D. José Arbasú Nachón, de id.  
D. José Arbesú Cuesta, de id.  
D. Angel Arboleya Rodríguez, de Pola de Siero.  
D. Sotero Argüelles, de Sotero, Carrera.  
D. Bernardino Argüelles, de Limanes.  
D. José Argüelles Huerta, de San Miguel Arriba.  
D. Francisco Bardasquera Riestra, de Noreña.  
D. Wenceslao Balbona, de Carrera.  
D. Jerónimo Balbona, de id.  
D. José Baragaño Palacios, de Santa Marina.  
D. Vicente Barbes Suárez, de Anes.  
D. Bernardo Bayón Suárez, de Limanes.  
D. Francisco Bayón Fernández, de id.  
D. José Blanco Colunga, de Anes.  
D. Ramón Blanco Quirós, de idem.  
D. Felipe Blanco Somonte de Arenas.  
D. Ricardo Blanco Martínez, de Pola de Siero.  
D. Bernardo Braña Rodríguez, de Anes.  
D. Marcelino Cuesta, de Noreña.  
D. José Cifuentes Molledo, de Sariego.  
D. José Cabeza Díaz, de Valdesoto.  
D. Ramón Cabeza, de id.  
D. Eugenio Cabeza Noval, de idem.  
D. Alejo Camino Palacio, de Arenas.  
D. Casimiro Camino, de Vega de Poja.  
D. Perfecto Camino Rocas, de Marcenado.  
D. Manuel Canino José, de Pola de Siero.  
D. José Camino Velasco, de Valdesoto.  
D. Francisco Canga Fanjul, de San Miguel.  
D. Luis Camino Rodríguez, de Pola de Siero.  
D. Manuel Canteli Palacio, de Valdesoto.  
D. Rafael Cañal Díaz, de Pola de Siero.  
D. Elías Cañal Rocas, de Valdesoto.  
D. Feliciano Carreño Díaz, de Carrera.  
D. Estanislao Castañón, de Pola de Siero.  
D. Cándido Castañón Vigil, de idem.  
D. José Cimadevilla, de Tifiana.  
D. Ramón Cimadevilla Nachón, de id.  
D. Manuel Cimadevilla Pedregal, de Granda.  
D. Manuel Corte Riesgo, de Lieres.  
D. Severo Corujo Sánchez, de idem.  
D. Estanislao Corzo Rodríguez, de Collada.  
D. Agustín Corzo Rodríguez de Granda.  
D. Manuel Corzo Rodríguez, de idem.  
D. José Cuesta Suárez, de Feleches.  
D. Santos Cuesta Arbesú, de Limanes.  
D. Pedro Cuesta Pedregal, de idem.  
D. Manuel Cuesta Pintado, de Lugones.  
D. José Cuesta Palacio, de Meres.  
D. José Cuesta Alonso, de Bobes.  
D. Santiago Cueto Ardisana, de Lieres.  
D. Manuel Cueto Quindiello, de idem.  
D. Segundo Cueto Cueto, de id.  
D. Celestino Cueto Quindiello, de id.  
D. Manuel Cueva Cueva, de Bobes.  
D. Rafael Cueva Menéndez, de idem.  
D. Manuel Cueva Muñiz, de Granda.  
D. Manuel Cueva Palacio, de id.  
D. Joaquín Cueva Palacio, de idem.  
D. Fernando Cueva Prada, de San Miguel.  
D. Dionisio Díaz Fernández, de Arenas.  
D. Severino Díaz Vigil, de Vega de Poja.  
D. Isidoro Díaz Bobes, de Celles.  
D. José Díaz Fal, de Feleches.  
D. Fermín Díaz Alonso, de id.  
D. Robustiano Díaz Parajón, de idem.  
D. Manuel Díaz Estrada, de id.  
D. Fernando Díaz Castañera, de Granda.  
D. Norberto Arbesú, de Noreña.  
D. Ramón Estrada Montes, de San Julián.  
D. Juan Fal Primeda, de Feleches.  
D. Francisco Fernández Rozada, de Lugones.  
D. Manuel Fernández Carril, de id.  
D. Nicanor Fonseca Vigil, de Feleches.  
D. Isidoro Fonseca Rodríguez, de Celles.  
D. Celestino Fonseca Vigil, de Feleches.  
D. Feliciano Fernández Bastía, de Sariego.  
D. Isidoro Fernández Díaz, de San Emeterio.  
D. Gaspar García Cutiérrez, de Arenas.  
D. Manuel García Gutiérrez, de idem.  
D. Segundo García Sánchez, de idem.  
D. José García Miguel, de id.  
D. Marcelino García Granda, de Vega de Poja.  
D. Francisco García Vigil, de Marcenado.  
D. Constantino García Villanueva, de Santa Eulalia.  
D. Agustín García Ortea, de Hévia.  
D. José González Suárez, de Anes.  
D. José González Villanueva, de Lieres.  
D. Raimundo Gutiérrez Noval, de Anes.  
D. Rafael Gutiérrez Villa, de Feleches.  
D. Victoriano Heres Valdés, de Lugones.  
D. Francisco Hévia García, de Feleches.  
D. Manuel Hévia, de Anes.  
D. Juan Hévia González, de Arenas.  
D. José Huergo Junquera, de Argüelles.  
D. Francisco Huerta, de Arenas.  
D. Faustino Junquera Fanjul, de Noreña.  
D. Manuel Junquera Huergo, de Argüelles.  
D. Joaquín Loredó, de Pola de Siero.  
D. Francisco Mortera Rodríguez de Noreña.  
D. José Martínez Capin, de id.  
D. Manuel Montequin Cubillas, de Sariego.  
D. Celestino Montequin Busto, de Noreña.  
D. José Martínez Noval, de Marcenado.  
D. Joaquín Martínez Reguera, de Lugones.  
D. Manuel Menéndez García, de Muñoo.  
D. Andrés Moro García, de idem.  
D. Casimiro Moro, de Pola de Siero.  
D. José Ortea Cabeza, de Hévia.  
D. José Peon Alonso, de Rimada.  
D. Ramón Palacio Cabeza, de Hévia.  
D. Cándido Pañeda Moro, de Pola de Siero.  
D. Agapito Rato Moro, de Santa Eulalia.  
D. Prudencio Rodríguez Vigil, de Aramil.  
D. Valeriano Rodríguez Rodríguez, de id.  
D. Evaristo Rodríguez Torres, de id.  
D. Basilio Rodríguez Martínez, de Argüelles.  
D. Máximo Rodríguez Carreño, de Marcenado.  
D. Nicanor Rodríguez Vigil, de Pola de Siero.  
D. Gabriel Roza Vega, de Santa Eulalia.  
D. José Sánchez García, de San Miguel.  
D. Valeriano Sánchez Menéndez, de Hévia.  
D. Manuel Solís, de id.  
D. Manuel Trabanco Blanco, de Muñoo.  
D. Eusebio Valle, de Pola de Siero.  
D. Daniel Vallina Ortea, de Hévia.  
D. Sergio Venero, de Pola de Siero.  
D. Indalecio Vigil Rodríguez, de Aramil.  
D. Carlos Vigil Camino, de idem.  
D. Manuel Vigil Puente, de idem.  
D. Cándido Vigil Cañal, de Lieres.  
D. Juan Vigil Hévia, de Muñoo, *Capacidades*  
D. José Álvarez Santirso, de Noreña.  
D. José Álvarez Nuño, de Noreña.  
D. Rafael Alonso Villa, de Santa Eulalia.  
D. Joaquín Alonso Galán, de Tifiana.  
D. Manuel Arbasú Vigil, de Santa Marina.  
D. Joaquín Blanco Agüeria, de Noreña.  
D. Antonio Baragaño Palacio, de Bobes.  
D. Manuel Blanco Menéndez, de Muñoo.  
D. Bernardo Clavería Gutiérrez, de Noreña.  
D. Joaquín Colunga Nuño, de idem.  
D. Amalio Cabeza Cañal, de Pola de Siero.  
D. Francisco Cabeza Vigil, de Valdesoto.  
D. José Carvajal Pañeda, de Argüelles.  
D. Máximo Castañón Vigil, de Pola de Siero.  
D. Manuel Cueto Montes, de Lieres.  
D. Tomás Díaz Sánchez, de Anes.  
D. Francisco Díaz y Díaz, de Feleches.  
D. Bienvenido Díaz Rodríguez, de Arenas.  
D. Joaquín Esnal Rodríguez, de Pola de Siero.  
D. Antonio Fernández Reguera, de Lugones.  
D. Juan González González, de Noreña.  
D. Manuel García Campo, de Santa Marina.  
D. Evaristo García Olay, de Noreña.  
D. Rosendo García Pañeda, de Anes.  
D. José García Fernández, de Arenas.  
D. José Gómez y González, de Pola de Siero.  
D. Prudencio González Vaquero, de id.  
D. Gregorio Hévia García, de Muñoo.  
D. Manuel Huergo Valle, de Celles.  
D. José López Díaz, de Valdesoto.  
D. Basilio Miguel Fonfria, de Arenas.  
D. Ramón Miranda Suárez, de Pola de Siero.  
D. José Miranda Suárez, de idem.  
D. Celestino Miranda García, de Pola de Siero.  
D. Bernardo Morilla Riestra, de id.  
D. Justo Nuño Colunga, de Noreña.  
D. Severino Noriega Zarracina, de Pola de Siero.  
D. Vicente Noval Camporro, de Anes.  
D. Carlos Olay Lastra, de Noreña.  
D. Marcelino Olay Fernández, de Argüelles.  
D. José María Pachu Sánchez, de Collado.  
D. José Piquero Rodríguez, de Hévia.  
D. Manuel Piquero González, de Santa Marina.  
D. Daniel Rodríguez Suárez, de Noreña.  
D. Laureano Rodríguez Rodríguez, de Valdesoto.  
D. Gabriel Rodríguez Rodríguez, de id.  
D. Feliciano Rodríguez González, de Collado.  
D. Jerónimo Roza Menéndez, de Bobes.  
D. Joaquín Roza Palacio, de Santa Marina.

D. Francisco Suárez Gutiérrez, de Noreña.  
 D. José Sánchez Noval, de Lieres.  
 D. Avelino Suárez Martínez, de Arenas.  
 D. Ramón Suárez García, de Carrera.  
 D. José Suárez Sol, de Felechones.  
 D. Venancio Sánchez García, de Muñoo.  
 D. José Suárez Fernández, de Pola de Siero.  
 D. Emilio Suero Rodríguez, de Noreña.  
 D. Joaquín Suárez Fonseca, de idem.  
 D. Gregorio Vigil Escalera, de Pola de Siero.  
 D. José Álvarez Gutiérrez, de Tiñana.  
 D. Gregorio Blanco Colunga, de Anes.  
 D. Manuel Camino Rocas, de Valdesoto.  
 D. Francisco Canal Carrio, de Vega de Poja.  
 D. Manuel Carbajal Menéndez, de Tiñana.  
 D. Ricardo Carvajal García, de Meres.  
 D. Manuel Corujo Corujo, de Felechones.  
 D. José Corujo Quindiello, de Lieres.  
 D. José Corujo Sánchez, de id.  
 D. Pedro Corzo Sánchez, de Granda.  
 D. Adolfo Corzo Fernández, de idem.  
 D. Manuel Cuesta Rocas, de Valdesoto.  
 D. José Cuesta Rocas, de id.  
 D. Bernardo Cueto Sánchez, de Lieres.  
 D. Emilio Díaz Vázquez, de Felechones.  
 D. Angel Fernández Argüelles, de Argüelles.  
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.  
 Oviedo primero de Agosto de mil novecientos uno.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

**Juzgado de Belmonte**

D. Manuel González y González, Escribano de Actuaciones de este Juzgado de Belmonte.  
 Certifico: Que en el incidente de proeza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:  
 «En la Villa de Belmonte á siete de Agosto de mil novecientos uno.  
 Visto por el Sr. D. Antonio Lopez Varela, Juez de primera instancia y de instrucción del partido, el incidente de proeza suscitado por D. José González y Lopez, de veinte y ocho años, jornalero y vecino de Coladiello, de este término municipal, á quien representa y defiende de oficio el Procurador don Fernando Gonzalez y el Abogado D. Zóilo Tuñón y Palacio, para litigar sobre división y partición de los montes Bombirgo y Bonvian, contra los coparticipes, D. Ramon González y Alvarez, por sí y como tutor de los menores D. Juan, don Joaquin y D. José Suárez García; D. José Sanchez y Alvarez, D. Alvaro Alvarez Menéndez, D. Isidoro Fernández y Fernández, D. Manuel Fernández y Suárez, por sí y como marido de D.<sup>a</sup> Teresa Alvarez y Dominguez, D. Joaquin Fernández Menviela, D. Manuel González y Fernández, por sí y en concepto de heredero de su padre don

José y como marido de D.<sup>a</sup> Silverio Menéndez y Menéndez, D. Diego Cuendias y Alvarez, D. Manuel Fidalgo Menéndez, D. José Menéndez Colado, D. Celedonio Alvarez García, D. José Fernández González, D. José Fernández Alvarez, D. Ramón Alvarez Suárez, D. Antonio Suárez González, D. José Alvarez Dominguez, D. Francisco Garcia Menéndez, D. Antonio Menéndez Alvarez, como heredero de su padre D. Miguel, D. José Menéndez y Menéndez, como marido de D.<sup>a</sup> Maximina Alvarez Menéndez también heredera de su padre D. Miguel, D. Francisco Alvarez Alvarez, como heredero de sus padres D. José y D.<sup>a</sup> Antonia, D. Robustiano Alvarez González, como heredero de su madre D.<sup>a</sup> Ramona y marido de D.<sup>a</sup> Joaquina Cachero y González, D. José González García, como marido de D.<sup>a</sup> Trinidad Menéndez González, y ésta como heredera de sus padres D. José y D.<sup>a</sup> Maria, D. Ricardo Alvarez Alvarez, D. José González Fernández, como heredero de su padre don José, D. Modesto Muñiz y Velazquez D. Antonio González García, D. Pedro Troteaga Alvarez, como heredero de su madre D.<sup>a</sup> Antonia, labradores, mayores de edad y vecinos del lugar de Cezana, D. Julian González Pardo, D. Antonio Alva Alvarez, D. Bernardo Cachero González, D. Fernando González y González, D.<sup>a</sup> Juana González y Alvarez, D.<sup>a</sup> Candida Alvarez y Fernández, por sí y como tutora de su nieta señora doña Maria de la Concepción Menéndez y Martínez, doña Antonia Fernández y Fernández, D. Ramón Suárez y González, doña María Alvarez y Alvarez por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Isidoro, D. José, D. Ulpiano, D. Constante, doña Serafina y doña Teresa, como herederos de su padre D. Ramón y abuelo D. Francisco Suárez, también labradores y de la misma vecindad, D. José Alvarez González, por sí y como heredero de su madre doña Ramona, D. Bartolomé González y García, D. Antonio Alvarez Alvarez, D. Juan Fernández Riesgo, D. José Suárez García, como heredero de su madre doña Laura, D. Juan Suárez Alvarez, como marido de doña Serafina Suárez García, D. Antonio González, sin otro apellido, por sí y como marido de doña María García Suárez; don José, doña Josefa y doña Florentina Suárez González, como herederos de su padre D. Francisco, doña Maria Fidalgo Menéndez, doña Florentina Alvarez Suárez, D. Severino Alvarez González, como heredero de su madre doña Ramona, de la propia vecindad, ausentes en ignorado paradero, D. Diego Menéndez Alvarez, como heredero de su padre D. Miguel, doña Antonia Alvarez y González, como heredera de su madre doña Ramona, doña Rosalia Alvarez Dominguez, como heredera de sus padres D. Basilio y doña Bárbara, D. Vicente Garcia Alvarez, labradores y vecinos de Faidiello; D. José María González Rio, presbítero; D. José Antonio Vigil, médico titular de este concejo; doña María Menéndez Colado, D. Severino, D. José, D. Fausto y D. Manuel Marrón y Menéndez, como herederos de su padre D. Bernardo; D. Aniceto González Rio, como marido de doña Eulalia Marrón Menéndez y ésta como heredera de su padre el D. Bernardo, propietarios y de esta vecindad; doña Piedad Menéndez Valdés como representante legal de sus menores

hijos doña María Asunción, D. Manuel y doña Carmen Marron Menéndez, como herederos de dicho D. Bernardo su abuelo, vecinos de Soto del Barco; D. Antonio González Menéndez, labrador y vecino de Fresnedo, como tutor de sus sobrinas doña María de la Concepción y doña Rosario Menéndez González y éstas como herederas de sus padres D. José y doña María; D. José González y González, como marido de doña Florentina González y Fernández, labradores y vecinos de dicho Fresnedo y D. Segundo del Rio y Fernández, jornalero y vecino de esta villa, como representante legal de su hijo menor Francisco Rio y Suárez, quienes no han comparecido, siendo también parte por delegación el señor Liquidador del impuesto de derechos reales de este partido; y...

**Fallo**

Que debía declarar y declara sobre en concepto legal el actor don José González López, para litigar con los demandados que pretenden calidad de tal, sin perjuicio y á reserva de lo dispuesto en los citados artículos treinta y seis, treinta y ocho y treinta y nueve.

Por esta sentencia definitivamente juzgando, la que se notifique en estrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la no comparencia de dichos demandados, así lo pronuncia, manda y firma.—Antonio López Varela.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación á dichos demandados expido la presente en Belmonte Agosto diez y siete de mil novecientos uno.—Manuel González.

R. al núm. 512

**Juzgado de Infiesto**

D. Carlos de la Vega Ortea, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Infiesto y su término.

Certifico: que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia**

«En Infiesto á cinco de Septiembre de mil novecientos uno, en el juicio de faltas por juegos prohibidos, celebrado hoy en este Juzgado, con asistencia del Sr. Fiscal municipal, y de D. Celestino Sánchez Molina, de treinta y dos años, soltero, industrial y vecino de esta villa, D. Crisanto Huerta San Martín, de cincuenta y tres años, casado, jornalero y de la misma vecindad, y D. Manuel Toranzo Vallina, de treinta y nueve años de edad, casado, cantero y vecino de Mestas, sin haber comparecido D. Juan Valdés Llabona, D. Ramón Pérez Foncueva, D. Francisco Caso Carabel, ausentes de ignorado paradero, y D. Manuel Fernández García, vecino de esta villa, el Juez municipal suplente que suscribe.

**Falla**

Se declara extinguida la responsabilidad penal por el hecho objeto de este juicio, y se declaran las costas de oficio. Así por esta sentencia de que se remitirá copia al señor Juez de Instrucción de este partido, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Martínez Agosti.

Fuó publicada en el día de su fecha de que certifico.—Carlos de la Vega».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación á los expresados don

Juan Valdés Llabona, D. Ramón Pérez Foncueva, y D. Francisco Caso Carabel, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal suplente, en Infiesto á siete de Septiembre de mil novecientos uno.—Carlos de la Vega.—V.º B.º, Martínez Agosti.  
 R. al núm. 554.

**ANUNCIOS NO OFICIALES****BANCO DE ESPAÑA****Sucursal de Oviedo**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmissible, núm. 21.798, expedido por esta Sucursal en 15 de Septiembre de 1900, á favor de doña María Caballero y Pruneda, por pesetas nominales 16.500, en deuda perpétua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los arts. 6.º y 28 del Reglamento, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 12 de Septiembre de 1901.  
 —El Secretario interino, Justo Alvarez.

**PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados**

**Lena.**—En poder de Joaquin Fernández, vecino de Iar de Acevos, parroquia de Pajares, en este concejo, se hallan dos yeguas extrañas de las señas siguientes:

La una, alzada seis cuartas, color negro claro, estrellada, edad tres años, herrada de las manos, tiene una raya blanca en la nariz.

La otra, color negro, edad tres años poco más ó menos, herrada de las manos, calzada del pie derecho.

Lo que se anuncia al público para si llegare á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerlas, previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que trascurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que parezca su dueño, serán vendidas en subasta pública.

Consistoriales de Lena 3 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel G. Tuñón. 2

**Aller.**—En poder de D. Gabino González, vecino de esta villa se halla depositada una vaca con su cria que apareció extraviada haciendo daños en propiedades particulares.

Las señas de la vaca son las siguientes: asta bien puesta y gruesa, color rojo, edad como de diez á doce años, escosa recientemente, trae una campanilla sujeta con una correa doble.

La cria, es hembra, color encendido de nueve á once meses de edad.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que los que se crean dueños de dichos animales puedan recogerlos dentro del plazo de quince días, previo pago de los gastos que ocasionen, transcurridos que sean, se procederá á la venta en pública subasta.

Cabañaquinta 3 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Suárez.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial